MUNICIPALIDAD
CARTAGO

JUL 2025 9:43
SECRETARIA GENERAL

17 de julio 2025

N°29-047-2025

DICTAMEN CPAJ-048-2025

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 14 del Acta N°18-2025 de sesión ordinaria celebrada el 14 de junio 2025. ----------

ARTÍCULO 15. – SOBRE ACUERDO 29-047-2024. OFICIO AL-008-2025. RESPUESTA A LO SOLICITADO EN EL DICTAMEN CPAJ-009-2025 SOBRE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PRESENTADO POR EL SEÑOR EDUARDO ESPINOZA GONZÁLEZ. ----------

Se conoce el oficio AL-008-2025 de fecha 14 de enero 2025, suscrito por el licenciado Héctor Granados Ortega del Área Legal y que dice: *"... ASUNTO: Respuesta al dictamen CPAJ-009-2025 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.*

CRITERIO JURÍDICO

El suscrito tuvo a la vista los dos Recursos de Revocatoria y Apelación en subsidio de dos personas, quienes fueron participantes del concurso y a su vez formaron parte de la terna de elegibles:

EDUARDO ELÍAS ESPINOZA GONZÁLEZ

ALEXANDER BARRIOS HERNÁNDEZ

Sobre los Recursos, es necesario hacer las siguientes observaciones:

1. *Ambos documentos, son exactamente iguales, en contenido (fondo y forma).*
2. *Tienen fecha (en el margen superior), en la carátula del documento: 3 de noviembre de 2024.*
3. *La rúbrica de ambos escritos, con firma digital indica que fueron suscriptos: en fecha 3 de diciembre de 2024.*
4. *De acuerdo con la Secretaria del Concejo Municipal, Guissella Zúñiga Hernández, estos escritos fueron presentados en fecha: 3 de diciembre de 2024.*
5. *Además, la Secretaría del Concejo, confirmó que la notificación no fue realizada a los recurrentes.*

Los argumentos planteados son los siguientes:

1. *Que, no se les notificó el acuerdo del Concejo Municipal en el que se acordó el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Cartago.*
2. *Que, el señor Melvin Cortés Mora, designado como Auditor Interno de la Municipalidad de Cartago, obtuvo un 0% en el rubro de Supervisión de Personal, el cual era un ítem sometido a valoración y evaluación para el concurso. Que, la base del concurso es el Manual de Puestos de la Municipalidad de Cartago (versión 2024). Que, dicho Manual es omiso al referirse al requisito de experiencia en supervisión de personal. Que, su argumento es, que, pese a que el Manual no contempla dicho requisito, debe ser contemplado y considerado a su favor para que prospere el recurso planteado, tomando como base que ese mismo requerimiento es necesario para otros puestos clase EA, Encargado de Área. Que, mencionan que dicha exigencia no debe ser opcional y que debe ser indiscutiblemente aplicable. Que, hay una afectación al Principio de Legalidad.*

Solicitan:

- *Que se revoque el acuerdo del nombramiento del Auditor Interno efectuado en el artículo 11 de la sesión N°046-2024 del 26 de noviembre de 2024.*

- *Que se reconsideren los criterios de selección.*
- *Que se realice una nueva selección.*

RECOMENDACIONES

De previo a emitir criterio sobre el fondo y en aras de que no haya una transgresión al Debido Proceso y al derecho de Defensa, sugiero respetuosamente:

1. *Que la Secretaria del Concejo Municipal, proceda de inmediato a notificar a los señores EDUARDO ELÍAS ESPINOZA GONZÁLEZ y ALEXANDER BARRIOS HERNÁNDEZ, el acuerdo del nombramiento del Auditor Interno efectuado en el artículo 11 de la sesión N°046-2024 del 26 de noviembre de 2024, en virtud de que ambos fueron elegidos dentro de la terna.*
2. *Que, verificada la notificación, se de audiencia al señor auditor interno nombrado, MELVIN CORTÉS MORA, para que, en el plazo razonable de diez días hábiles, se manifieste sobre cada punto de los Recursos, de esa manera él ejercerá su Derecho de Defensa.*
3. *Una vez que se realicen tales acciones, el suscrito entrará a valorar el fondo de los recursos de Revocatoria y Apelación.*

Con toda consideración, suscribe atentamente…" – Visto el documento, la regidora Camacho Vargas indica: señor presidente, de previo a hacer la propuesta sobre este punto, considero ver el punto número 12 y el 13 en conjunto, ya que son dos recursos de revocatoria de apelación y son exactamente el mismo. Pese a que son dos personas distintas, hay una observación del Área Jurídica, donde nos comprueba que son presentados el mismo día, a la misma hora, la misma fecha, el mismo documento en forma, materialmente. Entonces, considero que sí se pueden ver en conjunto. – El presidente Picado Chacón dice: te lo agradezco. Estaba revisando, pero sí hay un oficio para cada uno de ellos. Está el oficio 008 y el oficio 009, que fue emitido por el abogado. Entonces, me parece que sí veámoslo por aparte. Empezamos con este, por el orden como viene presentado el 008 y luego el

009. Entonces, sí, empezamos con el 08, aunque en ambos se refiere a los dos, pero hay uno para cada uno, digámosle así. Entonces, aquí la propuesta sería recomendar al Concejo Municipal acoger el oficio AL-008-2025 y, consecuentemente, aprobar para que la Secretaría del Concejo Municipal notifique al señor Eduardo Elías Espinoza González el acuerdo de nombramiento del auditor interno, que se efectuó en el artículo 11 de la sesión número 046-2024, del 26 de noviembre del 2024. Una vez que se le haya notificado a este señor, entonces se le va a dar audiencia al señor auditor interno Melvin Cortés Mora, para que, en el plazo razonable de 10 días hábiles posteriores a la notificación del recurso, se manifieste sobre cada uno de los puntos que vienen en este recurso, ejerciendo así su derecho de defensa. Y una vez que realice tales acciones, se tiene que trasladar al Área Legal de la municipalidad, para que éste entre a valorar el fondo del recurso de revocatoria y apelación en subsidio. El señor, el licenciado del Área Jurídica, pues no quiso entrar a ver el fondo de previo a que se cumplan estos pasos para respetar el debido proceso. Así bien, entonces sería, la recomendación sería acoger el oficio AL008-2025. Somete a discusión. – La regidora Camacho Vargas manifiesta: señor presidente, en el punto número 2, donde se solicita la audiencia al señor Melvin Cortés, me parece que a él se le debe notificar y adjuntar toda la documentación, incluso este oficio, el 008, me parece, para que entonces él esté anuente a poder responder a las consultas si fuera necesario ya con toda la documentación presentada. – El presidente Picado Chacón indica: correcto, así es, justamente, así como lo dice mi estimada licenciada Franci Camacho y el señor también Caleb Pichardo, se le tiene que mandar un expediente con todo para que él se manifieste sobre el mismo. Dentro de eso va la notificación que hay que decirle al señor Eduardo Elías Espinoza y también va este criterio, como dice muy bien doña Franci. Bueno, entonces de nuevo recomendar al Concejo Municipal acoger el oficio AL-008-2025. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza dando como resultado **4 votos afirmativos de los regidores Camacho**

Vargas, Picado Chacón, Pichardo Aguilar y González Espinoza. Por lo tanto, esta comisión acuerda

1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el oficio AL-008-2025. Por tanto, *instruir a la Secretaría del Concejo Municipal que notifique al señor Eduardo Elías Espinoza González el acuerdo de nombramiento del auditor interno, que se efectuó en el artículo 11 de la sesión número 046-2024, del 26 de noviembre del 2024. Remitir al auditor Melvin Cortés Mora el expediente completo del señor Eduardo Elías Espinoza González para que, en el plazo razonable de 10 días hábiles posteriores a la notificación del recurso, se manifieste sobre cada uno de los puntos que vienen en este recurso, ejerciendo así su derecho de defensa. Una vez que realicen tales acciones, trasladar al Área Legal de la municipalidad, para que éste entre a valorar el fondo del recurso de revocatoria y apelación en subsidio.*

2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

ALONSO PICADO CHACON (FIRMA) Firmado digitalmente por ALONSO PICADO CHACON (FIRMA) Fecha: 2025.07.21 14:22:53 -06'00'

Alonso Picado Chacón
Presidente

MANUEL ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA (FIRMA) Firmado digitalmente por MANUEL ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA (FIRMA) Fecha: 2025.07.21 13:49:23 -06'00'

Manuel González Espinoza
Secretario

CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1390-0668.
Fecha declarada: 21/07/2025 01:28:55 p.m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Caleb Pichardo Aguilar
Regidor

FRANCI NOHELI CAMACHO VARGAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0482-0013.
Fecha declarada: 21/07/2025 12:56:05 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Franci Camacho Vargas
Regidora